

Al contestar refiérase
al oficio N° **16947**

24 de septiembre del 2025
DJ-1825

Señora
Ana Matarrita Mc Calla, Alcaldesa
Municipalidad de Limón
Ce: cindy.araya@municlimon.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio n.º **AML-3100-2025** de fecha 02 de septiembre de 2025, recibido en esta Contraloría General de la República bajo el número de ingreso NI 19380-2025 y mediante el cual solicita criterio a este órgano contralor sobre una serie de consultas referentes a la aprobación, disposición o modificación de partidas presupuestarias que son sometidas a conocimiento por parte del Concejo Municipal.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración mediante el oficio n.º 16487-2025 (DJ-1729) del 16 de septiembre del año en curso, el cual le fue debidamente notificado el mismo día, con el fin de que se incorporara el criterio legal con respecto a las inquietudes planteadas para su respectivo trámite. Por lo que en tal sentido se previno por única vez se cumpliera con los requisitos apuntados.

En ese sentido, el artículo 10 del *“Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”*, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10º—Plazo para cumplir prevención de requisitos. *En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”*

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, les informamos que la Contraloría se encuentra en un proceso de mejora continua para ofrecer productos y servicios de calidad, implementando procesos ágiles, flexibles y centrados en el cliente. Por esta razón, pone a disposición un medio sencillo para la presentación de documentos, que será el medio oficial de correspondencia ante la institución en el corto plazo. Puede acceder a este medio en el siguiente enlace: [Presentación de documentos](#). Les invitamos a utilizarlo para enviar sus comentarios y observaciones a la citada propuesta de reforma.

Atentamente,

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

Luis Alonso Richmond Portuquez
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

LARP/gcc
Ni: 19380-2025.
G: 2025003957-1.